

Plan Estratégico de Subvenciones

Ministerio de Consumo

Periodo 2021-2023

Seguimiento 2021



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



1.- El Ministerio de Consumo. Competencias.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios para España, desarrollar el programa político del Gobierno y lograr la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, reformó la estructura ministerial creando el Ministerio de Consumo, asignándole la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y de juego.

Posteriormente, mediante el Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales, fue creada la Subsecretaría de Consumo.

Por su parte, mediante el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, se estableció la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, fijándose la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y determinándose sus órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de dirección general, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, los órganos directivos del Ministerio de Consumo son la Secretaría General de Consumo y Juego, de la que dependen la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Ordenación del Juego, y la Subsecretaría de Consumo, de la que depende la Secretaría General Técnica.

Ulteriormente el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo, estableciendo en su disposición adicional séptima que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es un organismo autónomo adscrito orgánicamente a este departamento, si bien tendrá una dependencia funcional del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la esfera de sus respectivas competencias.

Las funciones del Ministerio se implementan, en determinados supuestos, mediante subvenciones. El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de 2021 a 2023 sirve de instrumento para la planificación y la ejecución de la política de fomento del Departamento para el periodo de referencia.

2.- Ámbito temporal.

El PES del Ministerio de Consumo fue aprobado por Orden de 23 de diciembre de 2020. El periodo de aplicación y desarrollo del Plan es de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, en aplicación del artículo 11.4 del RGS.



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



3.- Ámbito subjetivo.

El PES se aplica al Ministerio de Consumo y sus organismos adscritos según las especificaciones del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Concretamente, los centros gestores de las subvenciones incluidas en este Plan son los siguientes órganos directivos:

- a) La Dirección General de Consumo.
- b) La Dirección General de Ordenación del Juego.

A día de hoy no se encuentra prevista ninguna subvención en la Subsecretaría, la Secretaría General de Consumo y Juego o la AESAN.

4.- Criterios estratégicos.

Las líneas de subvenciones definidas del PES se enmarcan dentro de las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de consumo.

En materia de **consumo**, el fomento de las organizaciones de consumidores y usuarios se encuentra recogido en el artículo 51 de la Constitución, en el que se consagra, como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de fomentar las asociaciones de consumidores y usuarios, así como en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.).

Además, con el objeto de potenciar esta función se incluyó en el PES becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.

En cuanto al **juego**, se planteó robustecer los mecanismos de detección y erradicación del juego no autorizado, así como de los comportamientos fraudulentos o ilegales dentro del entorno regulado de juego, lo que conlleva innegables beneficios para el funcionamiento del sistema y la sociedad en general.

Estos objetivos reflejan principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

La relación concreta de los objetivos estratégicos en el Plan original, aplicable en el año 2021, fue la siguiente:



Consumo

- ✓ Promocionar y proteger los derechos de los consumidores y usuarios en los intercambios y las actividades comerciales.
- ✓ Garantizar la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y aquellos aspectos con incidencia en la salud, como la seguridad de la cadena alimentaria.

Juego

- ✓ Impulsar y coordinar las políticas de juego responsable e informado, con atención a la garantía de la salud pública y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Desarrollar acciones preventivas dirigidas a la sensibilización, información y difusión de buenas prácticas del juego, del juego ordenado y del juego responsable, mediante campañas de publicidad, actuación en medios y redes de comunicación y colaboración con otras Administraciones Públicas u organismos de carácter público o privado.
- ✓ Colaborar con las autoridades competentes en la prevención y control del fraude y la defensa de la integridad en las actividades de juego.

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios basados en las necesidades reales y en factores económicos y sociales aplicables.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Consumo para el periodo 2021-2023 incluye un total de 7 líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

MINISTERIO DE CONSUMO	Nº Subvenciones
DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	6
DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO	1
TOTALES	7



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

5.- Evaluación de la ejecución del año 2021.

En su primera redacción, aplicable a la anualidad del 2021, el PES 2021-2023 del Ministerio de Consumo reflejaba las siguientes líneas de subvenciones:

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO		
31.04.492O.482	1	Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores
31.04.492O.483	2	Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios
31.04.492O.484	3	Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo
31.04.492O.482	4	Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS
31.04.492O.451	5	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones autonómicas
31.04.492O.461	6	Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones locales
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		
31.05.496M.480	7	Ayudas para abordar iniciativas de comunicación y sensibilización que faciliten las prácticas de juego responsable y alternativas de ocio saludable, de intervención y reparación en los casos de juego patológico, así como de realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia

El juicio general del seguimiento del PES para el 2021 es dispar, dadas las circunstancias presupuestarias.

Para la evaluación de la ejecución se establecieron en el PES un sistema de indicadores donde se refleja la valoración de la ejecución a través de fichas individualizadas por tipo de ayuda, tal como se reflejan al final de este informe.

No obstante, podemos plantear las siguientes conclusiones:

5.1.- Dirección General de Consumo.

Por lo que respecta a las materias de consumo, competencia de la Dirección General de Consumo, debemos señalar:

1.- Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores.



Esta línea de subvenciones se justifica en cumplimiento del mandato del artículo 51 de la Constitución Española, por el que los poderes públicos deben fomentar las asociaciones de consumidores y usuarios, para la defensa de los consumidores y usuarios, principio rector de la política social y económica.

Debido al papel fundamental que desempeñan las asociaciones de consumo en la divulgación educación y defensa de los derechos de los consumidores, así como la representación de los intereses de éstos y a causa de las restricciones de financiación que el ordenamiento jurídico les impone, se estimó oportuno la concesión de ayudas públicas para colaborar a la sostenibilidad de estas organizaciones.

En el ejercicio 2021 se convocaron subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores mediante Resolución del Ministro de Consumo, de 11 de mayo de 2021 (en adelante, Resolución de convocatoria). El presupuesto para su financiación fue de un importe de 3.047.530,00 euros, con cargo a la aplicación 31.04.492O.482 de los Presupuestos Generales del Estado, destinada a la financiación de ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito nacional.

Conforme a lo previsto en Orden SCB/1198/2019 , de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores (en adelante, Orden de bases), el importe total de la consignación presupuestaria se distribuyó para su concesión, en dos programas: un mínimo del 50% del importe total del crédito a la financiación de los programas de fomento de las asociaciones con presencia en el Consejo de Consumidores y Usuarios (en adelante, CCU) y un máximo del 50% para financiar programas específicos solicitados por cualquier asociación concurrente que cumpliera los requisitos de la convocatoria.

Las líneas de trabajo prioritarias establecidas en la resolución de convocatoria fueron las siguientes:

- Derechos de las personas consumidoras vulnerables en sectores estratégicos: sector financiero, eléctricos, telecomunicaciones.
- Hábitos de consumo que reproduzcan la desigualdad de género.
- Hábitos de consumo y reproducción de estereotipos sexistas en la infancia y la adolescencia.
- Impacto ecológico de los hábitos alimentarios de la población española.
- Publicidad sexista e impactos sobre sexualización de la mujer, reproducción de estereotipos y desigualdad de género
- Etiquetado accesible para consumidores vulnerables.
- Hábitos de consumo y alimentación saludable y sostenible en población infantil y/o juvenil.
- Economía circular y consumo sostenible.



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



- Obsolescencia como factor determinante en las pautas de consumo. Impactos ambientales, sociales y económicos.
- “Productos milagro”.
- Seguridad de productos dirigidos a consumidores vulnerables.
- Novedades normativas que afectan a la protección de los derechos de las personas consumidoras.
- Sobreendeudamiento familiar.
- Derechos esenciales de las personas consumidoras en el comercio electrónico: legales, contractuales y protección de datos.
- Resolución alternativa de conflictos online.

Tras la valoración de las solicitudes, según los criterios establecidos en el dispositivo quinto de la Resolución de convocatoria y el artículo 12 de la Orden de bases, se adjudicaron, mediante Resolución del Ministro de Consumo, del 23 de agosto de 2021 (en adelante, Orden de concesión) un importe de 2.980.862.47 euros entre las asociaciones concurrentes. Esta cantidad constituía el 97,8 por ciento del crédito total disponible en 2021, lo que supone un incremento respecto a la cantidad otorgada en 2020, que fue de 2.735.566,14 euros; es decir, el 89,76 por ciento de la partida presupuestaria disponible en ese ejercicio.

El plazo para presentar la memoria de las actividades subvencionadas y de su cuenta justificativa ha finalizado el 28 de febrero de 2022, por lo que, en este momento, no se dispone de resultados del procesamiento de esa información. Todas las beneficiarias han aportado la citada documentación que se encuentra en trámite de comprobación.

Respecto a años anteriores, las solicitudes de programas de fomento que tienen como finalidad asegurar el ejercicio de sus funciones de representación institucional y defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios, colaborando así en su mantenimiento y funcionamiento habitual, han aumentado. A la convocatoria de 2021, ha concurrido una asociación adicional respecto a las presentadas en 2020, incrementándose, también, las cuantías solicitadas, lo que ha determinado que la concesión supere el 50 por ciento del crédito total disponible, como posibilita el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de bases.

Hasta que finalice la recopilación de las actividades desarrolladas en 2021 por las asociaciones beneficiarias, es posible anticipar resultados de las actuaciones llevadas a cabo por aquellas asociaciones que, por su mayor representatividad, forman parte del Consejo de Consumidores y Usuarios (en adelante, CCU) y que son las beneficiarias de los programas de fomento. Siete de las ocho asociaciones que componen este órgano colegiado, han recibido las citadas subvenciones de los programas de fomento por un importe 1.575.199,44 euros, que supone el 51,69 por ciento de la partida destinada a financiar esta línea.

El Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, es el órgano estatal de consulta y representación institucional de los consumidores y usuarios a través de sus organizaciones. Está integrado por las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito supraautonómico que, atendiendo a su implantación territorial, número de socios, trayectoria en el ámbito de la protección de los consumidores y usuarios y programas de actividades a desarrollar, sean más representativas. Esta misma ley prevé que el CCU articule mecanismos de cooperación con los órganos de consulta y representación de los consumidores constituidos por las comunidades autónomas. A través de





Los mecanismos habilitados por el Consejo de Consumidores y Usuarios, éste y los respectivos órganos consultivos podrán colaborar en la elaboración de los dictámenes que les sean solicitados en trámite de audiencia.

Referente a esta actividad a la que hemos hecho referencia, durante el año 2021, el CCU, a través de representantes de las asociaciones de consumidores que lo integran, ha emitido un total de 100 dictámenes sobre disposiciones de carácter general que afectan a la protección del consumidor, y celebraron nueve plenos del máximo órgano de consulta y representación a nivel nacional.

2.- Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Esta línea de ayudas tiene un doble propósito. Por una parte, proporcionará la formación teórica y práctica de titulados superiores como especialistas en materia de consumo, con la que se espera que los beneficiarios adquieran capacidad para interpretar la normativa legal vigente, se familiaricen con las instituciones de representación consumerista y con los planes e instrumentos de protección al consumidor y usuario de bienes y servicios. En segundo término, y como medio de alcanzar el propósito anterior, los beneficiarios apoyarán al Consejo de Consumidores y Usuarios en su labor de realización de informes, dictámenes, estudios y actualización de bases de datos encomendadas por los vocales del Consejo a la Secretaria del mencionado órgano.

Para alcanzar estos objetivos, se desarrollará un programa de tutorías que incluye formación teórica y práctica de los becarios en materia de asociacionismo de consumo y protección de los consumidores y usuarios, y su participación, en diferente grado, en las siguientes actividades:

- Elaboración de informes que con carácter preceptivo en los casos previstos en el artículo 39.2 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (equivalentes al trámite de audiencia previsto en el artículo 24.1 c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno) así como de cualquier otro informe o estudio que el Consejo estime necesario para el desarrollo de sus funciones.
- Seguimiento de las alegaciones e informes emitidos en trámite de audiencia por el Consejo de Consumidores y Usuarios, al objeto de evaluar su repercusión y efectividad.
- Acceso a las propuestas normativas o de actuación que el Consejo proponga a través de la Dirección General del Consumo, así como de las solicitudes de información que el Consejo dirija a las Administraciones públicas competentes sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores y usuarios en interés para los consumidores y usuarios.
- Seguimiento de las reuniones del pleno del Consejo y de cuantos temas en ellas se traten.
- Apoyo en cuantas iniciativas públicas se adopten y en las que participe el Consejo en el marco de sus competencias, incluyendo la colaboración y el diálogo entre asociaciones de consumidores y usuarios y cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito supraestatal, estatal.





Al procedimiento de concesión le resulta de aplicación la Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras (BOE de 29 de octubre), siendo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, concretamente, la última convocatoria, con la aplicación presupuestaria 31.04.492O.483, dotadas en el ejercicio 2021 con la cantidad de 42.440,00 euros.

Las becas fueron convocadas mediante Resolución, 17 de mayo de 2021, del Ministro de Consumo, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de Junio, y se concedieron por Resolución de 19 de octubre del mismo órgano. Se presentaron treinta y una solicitudes, frente a las veintitrés solicitudes de la edición anterior, de las que veintiséis cumplían los requisitos exigidos. La Comisión de Selección constituida en fecha de 5 de julio, elabora una lista de prelación de los solicitantes en base a los criterios de valoración establecidos en la Orden de bases reguladoras y la resolución de convocatoria, resultando seleccionados cuatro candidatos. Finalmente, uno de ellos renunció a la beca, con carácter previo a la incorporación, por lo que los beneficiarios que se incorporaron fueron tres. Con posterioridad, se procede al llamamiento de un suplente cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite actualmente. Por otra parte, de los tres becarios incorporados uno renunció a la beca en el pasado mes de marzo.

La mayor afluencia de solicitantes en esta convocatoria (36), respecto a la edición anterior (23) denota el creciente interés en la protección al consumidor. Con esta línea de ayudas, el Ministerio de Consumo proporciona la oportunidad de formación a futuros profesionales en materia de protección de derechos de consumo de manera que la defensa de los consumidores y usuarios sea ejercida no solo por los poderes públicos, sino también por agentes privados.

3.- Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.

El Centro de Investigación y Control de la Calidad, en adelante CICC, es el órgano que realiza los análisis, pruebas y ensayos sobre la calidad y seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo, fomentando la calidad analítica y tecnológica en el área de control de bienes y servicios, así como formar y asesorar al personal técnico. El CICC, que se adscribe a la Dirección General de Consumo, tiene como funciones el análisis de los distintos productos, tanto alimenticios como industriales, presentes en el mercado que puedan ponerse a disposición de los consumidores, con objeto de verificar la calidad, la seguridad y la veracidad de la información presentada en el etiquetado y de que dichos productos se adecuen a las diferentes reglamentaciones y normas que les sean aplicables. Además, asume el desarrollo de la labor de formación y asesoramiento del personal técnico para la investigación, puesta a punto y validación de métodos y ensayos eficaces de análisis.

Con este objetivo el Ministerio de Consumo convoca becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo, con la finalidad de otorgar formación específica de titulados superiores con proyección profesional.



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



Con el fin de dar un carácter eminentemente práctico a la mencionada formación, los adjudicatarios de las ayudas desarrollarán su actividad mediante un programa de tutorías en el CICC.

El Extracto de la Resolución del Ministro de Consumo de fecha 18 de mayo de 2021 por la que se convocan becas de formación en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo para el ejercicio 2021, es publicado en el BOE el 2 de junio de 2021.

A la convocatoria de las becas, resulta de aplicación la Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

La resolución de convocatoria ofrece tres becas de formación teórica y práctica, las cuales han sido otorgadas, encontrándose los beneficiarios recibiendo la formación correspondiente.

A la convocatoria han concurrido 54 solicitantes, lo que prueba el interés en obtener la formación objeto de la beca.

4.- Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS.

Esta línea de subvenciones se justifica en cumplimiento de las funciones indicadas en el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Dirección General de Consumo, en su artículo 3.2.a), la función de proporcionar a los ciudadanos, a las Administraciones Públicas y a los agentes sociales implicados información, formación y educación sobre los derechos que asisten a las personas consumidoras, en particular, a las más vulnerables, promocionando el consumo responsable.

Con objeto de cubrir dichas necesidades de formación y educación, desde el curso escolar 2005-2006, la Dirección General de Consumo organiza, junto con la mayoría de las comunidades autónomas, el Concurso Escolar Consumópolis para jóvenes escolarizados que cursan tercer ciclo de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), incluyendo los cursos de Formación Profesional Básica desde la edición 2020-2021. Se han realizado desde entonces dieciséis ediciones con el objetivo de proveer al joven consumidor de habilidades y conocimientos que le permitan ejercer eficazmente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades desde la infancia y actualizarlos a lo largo de su vida.

El concurso escolar sobre consumo responsable presenta como objetivo sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible.

La participación en el concurso está prevista que se realice por equipos formados por cinco integrantes matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación (niveles 1, 2, y 3),



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



en función del curso en que se encuentren matriculados (quinto y sexto cursos de Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional Básica).

El concurso consta de dos partes, ambas bajo la coordinación de un docente del centro. En la primera parte, los participantes deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. En la segunda parte, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar uno o más trabajos sobre consumo responsable. En cada convocatoria anual se definirá la realización de las dos partes o exclusivamente una de las partes del concurso.

Los premios nacionales se otorgan a los ganadores de cada nivel de participación, es decir, a cada equipo ganador de cada uno de los tres niveles. Y consisten en:

- Un ordenador o tableta para cada uno de los cinco componentes y el docente coordinador del equipo ganador. Siendo en total 18 tabletas.
- Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores reciben un premio en metálico de 2.000 euros.
- Los gastos de desplazamiento al acto de entrega de premios, cuando es en Madrid en el Ministerio de Consumo.

Para cubrir dichos gastos en la aplicación presupuestaria 31.04.4920.482, se incluye una partida destinada a la concesión de los premios anuales. La cantidad máxima que la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo destinará a estos premios anualmente será de 33.000 euros.

El concurso escolar 2020-2021 corresponde a la 16ª edición, y presenta el siguiente lema: "Cuida tu planeta con un consumo + responsable ¿te atreves?".

Debido a la pandemia provocada por la COVID-19 y la dificultad por parte de los centros escolares a organizar los trabajos en grupo de la segunda parte por la situación de las clases virtuales, se decidió que la edición 16ª solo constará de la primera parte del concurso, que consistía en las siguientes pruebas: Ordena las letras, Cuatro imágenes para una palabra, Verdadero/falso, Cadena de preguntas 1, Cadena de preguntas 2, Buena memoria, La ciudad misteriosa, ¿Dónde se deposita?, Black Friday y Trotamundos

A pesar de la situación de pandemia, la edición 16ª fue exitosa. Se obtuvieron ganadores para los tres niveles de participación, sin que se quedase ninguno desierto. Asimismo, en total se registraron 1.766 equipos, lo que supone 8.830 participantes.

Durante la 16ª edición de Consumópolis, curso 2020-2021, no se ha utilizado parte de la subvención ya que esa parte está dirigida a la entrega presencial de los premios nacionales que se suele realizar en Madrid. Específicamente, a los gastos de desplazamiento de los participantes de los equipos ganadores. La entrega de premios de la 16ª edición, se realizó directamente en los centros ganadores, debido a la situación de pandemia por la COVID-19, y no fue necesario utilizar esa parte de subvención en desplazamientos.

En consecuencia, se consumió un total de 14.032,25 euros, que se desglosan en los siguientes gastos:



- 18 tabletas con las siguientes características: INNJOY YOGA Y200 Black – Intel N3700, 4 GB 128 GB SSD – 11.6”/29CM HD LED TÁCTIL - HDMI - BT - NO ODD - W10. Por un total de 8.032,25 euros.
- 2.000 euros a cada centro escolar ganadora, siendo un total de 6.000 euros.

5 y 6.- Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones autonómicas y ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a las administraciones locales.

Siendo de aplicación, la Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo (BOE de 29 de noviembre), modificada por la Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio (BOE de 11 de julio), y mediante Resolución del Ministro de Consumo, de 1 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo para el ejercicio 2021. Esta convocatoria fue presentada y sometida a la conformidad de la Conferencia Sectorial de Consumo.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, destinó la aplicación 31.04.492O.451, dotada con 820.120 euros, a la ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones autonómicas, así como la aplicación 31.04.492O.461, provista con 800.320 euros, a la ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales locales.

La convocatoria fue de concurrencia competitiva y, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden de bases y dispositivo quinto de la Resolución de convocatoria, un cuarenta por ciento de los créditos afectados de las partidas 31.04.492O.451 y 31.04.492O.461 de los Presupuestos Generales del Estado se repartirán de forma lineal, respectivamente entre las Juntas Arbitrales de ámbito autonómico o local, respectivamente, que presenten solicitudes. La adjudicación del sesenta por ciento restante de los créditos se realizará, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Orden de bases y el citado dispositivo quinto de la Resolución de convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Número de solicitudes de arbitraje recibidas: 30%.
- b) Número de laudos emitidos: 30%.
- c) Numero de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje: 15%.
- d) Ofertas Públicas de Sometimiento en vigor efectuadas a través de esa Junta Arbitral: 15%.
- e) Cantidades abonadas a miembros de los Colegios Arbitrales que hayan intervenido en los procedimientos seguidos: 10%.

Por Resolución del Ministro de Consumo, de 3 de diciembre de 2021, se concedieron las subvenciones a las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito autonómico que, concurriendo a la convocatoria, cumplieran todos los requisitos exigidos en la misma. Del mismo modo, y mediante Resolución del Ministro de Consumo de 26 de noviembre de 2021, se concedieron las subvenciones, entre las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local que resultaron beneficiarias al concurrir a la convocatoria cumpliendo todos los requisitos exigidos.



El plazo de presentación de la memoria de actividades y la cuenta justificativa de las subvenciones recibidas en el ejercicio 2021 finalizó el 31 de marzo, por lo que en este momento no se dispone de dicha información.

Sí se dispone de la actividad desarrollada en el año 2020, que las Juntas Arbitrales de Consumo declararon en su solicitud de subvenciones, y que constituyen el criterio de valoración de las mismas para la adjudicación del 60 por ciento de la parte variable del crédito total disponible.

En espera de que la información de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo correspondientes al ejercicio de 2021 sea recopilada, se analiza la tendencia temporal de los indicadores de actividad utilizados para valorar las solicitudes de subvención en las tablas e ilustraciones siguientes. El crecimiento de la actividad es prácticamente continuo, experimentando una caída en el año 2020 que cabe imputar a la irrupción de la pandemia de la COVID-19 y a restricciones de movilidad y reunión impuestas por las medidas oficiales de Salud Pública.

NÚMERO DE LAUDOS EMITIDOS	2017	2018	2019	2020
AUTONOMICAS	11.206	13.231	14.048	9.543
LOCALES	3.266	3.237	3.870	2.383
TOTAL	14.472	16.468	17.918	11.926

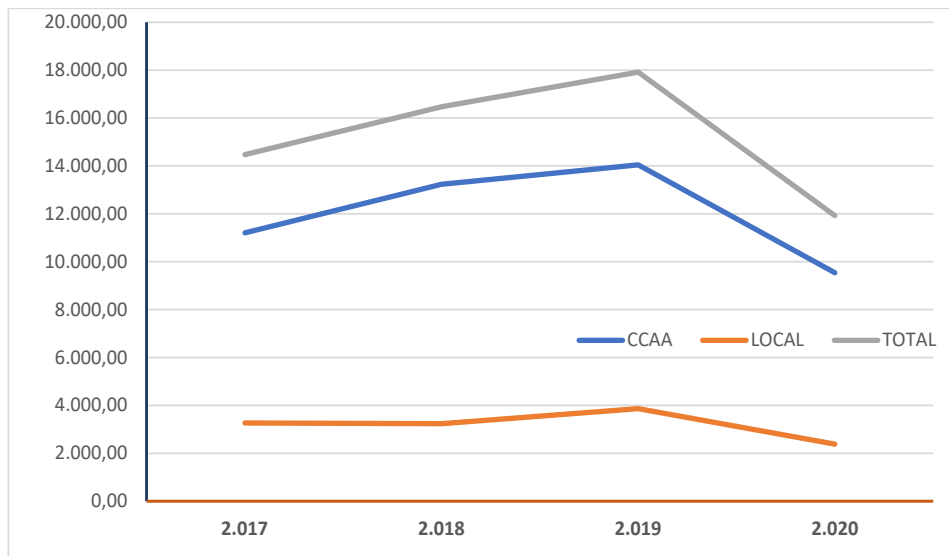


Ilustración 1: Laudos emitidos



NUMERO DE MEDIACIONES EFECTUADAS	2017	2018	2019	2020
AUTONOMICAS	11.287	14.481	15.038	14.848
LOCALES	3.282	4.833	5.314	4.044
TOTAL	14.569	19.314	20.352	18.892

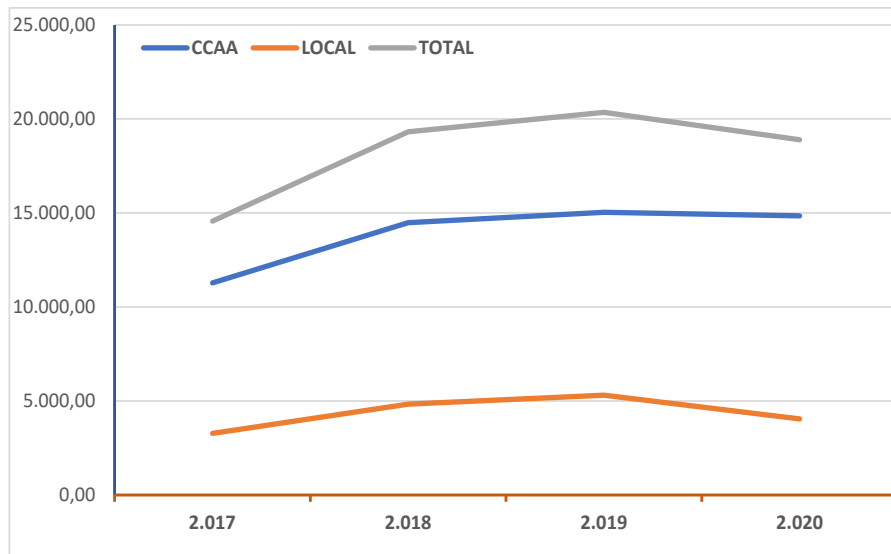


Ilustración 2: Mediaciones efectuadas

OFERTAS PÚBLICAS DE SOMETIMIENTO (OPS)	2017	2018	2019	2020
AUTONOMICAS	98.359	112.207	112.159	110.161
LOCALES	48.771	47.295	52.862	41.368
TOTAL	147.130	159.502	165.021	151.529



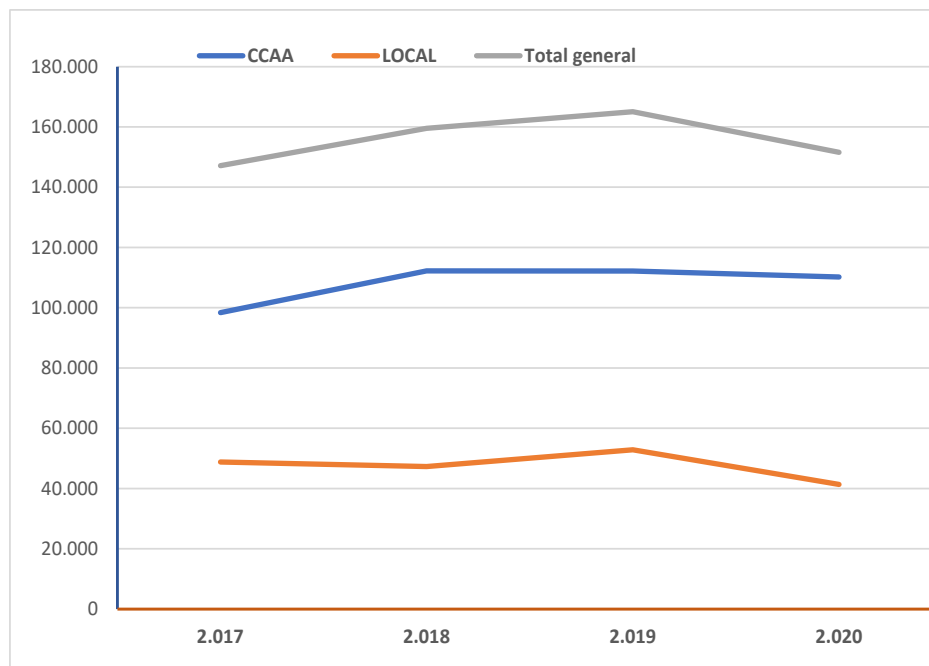


Ilustración 3: Ofertas Públicas de Sometimiento

Esta tendencia induce a concluir que la implantación del sistema arbitral se consolida progresivamente.

5.2.- Dirección General de Ordenación del Juego.

En cuanto a las ayudas competencia de la **Dirección General de Ordenación del Juego**, para abordar iniciativas de comunicación y sensibilización que faciliten las prácticas de juego responsable y alternativas de ocio saludable, de intervención y reparación en los casos de juego patológico, así como de realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece las actuaciones y criterios que respaldan al Plan.

En este sentido, es importante poner de relieve que la disposición adicional décima tercera del citado Proyecto prevé la realización de una generación de crédito dentro del presupuesto de la Dirección General de Ordenación del Juego en atención a los ingresos que se produzcan por la tasa por la gestión administrativa del juego para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Sin embargo, una vez certificado el ingreso correspondiente, al permitirse únicamente generar crédito por el exceso ingresado respecto de las previsiones incluidas en los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad resultante resultó ser insuficiente para abordar los objetivos previstos. En consecuencia, se procedió a trasladar las iniciativas programadas inicialmente para 2021 al ejercicio actual.





Todo ello supone que no se han ejecutado en el año 2021 las ayudas previstas.



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>


FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



1	LINEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para la promoción y el fomento del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores		
Objetivo estratégico	Fomentar y promocionar la protección y defensa los derechos de los consumidores y usuarios en las relaciones de consumo, mediante el apoyo al funcionamiento y actividad de las asociaciones de consumidores, procurando su apoyo económico con el fin de lograr su fortalecimiento y eficacia de su actividad propia.		
Área de competencia afectada.	Subdirección de Arbitraje y Derechos del Consumidor.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito supraautonómico inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Ayuda a la financiación de las actividades habituales o de actuaciones concretas de información y defensa de los derechos de los consumidores, a llevar a cabo por las asociaciones de consumidores y usuarios, colaborando a su mantenimiento y normal funcionamiento: oficinas abiertas al público, atención de consultas, gestión de reclamaciones, asesoramiento jurídico, emisión de informes solicitados por entidades relacionadas con la protección de los consumidores.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS) <input type="checkbox"/> Concesión Directa (art. 22.2.LGS) <input type="checkbox"/> Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) <input type="checkbox"/> Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) <input type="checkbox"/> Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas de fomento. Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas específicos. Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido (procedimiento de reintegro 4 años).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Programas de fomento.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas de fomento								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	40								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	8	7	87,50	8			8		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido para los programas de fomento (procedimiento de reintegro 4 años).								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	60								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100%	S/D		100%			100%		
Objetivo de la Línea	Programas específicos.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención para los programas específicos.								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la D.G. de Consumo								
(Ponderación %)	40								
	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	9	8	88,89	9			9		



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



Nombre del Indicador: Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las asociaciones respecto al crédito total concedido para los programas de fomento (procedimiento de reintegro 4 años).

Fuente Obtención Dato: Base de datos de la D.G. de Consumo

(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
60	100%	S/D		100%			100%		

Costes previsibles para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 3.047.530,00 euros anuales.
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
31.04.4920.482	3.047.530,00	2.980.862,47	97,81	3.047.530,00					

Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del Ministro de Consumo de convocatoria de subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, en el ejercicio 2022. Publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del extracto de la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Resolución del Ministro de Consumo de las subvenciones del ejercicio 2022, que se dictará y notificará en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Control y Seguimiento de los objetivos de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios. Tramitación del procedimiento de reintegro si procede. 									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Con esta línea de subvenciones se fortalece el tejido asociativo de consumo a nivel estatal dando cumplimiento al mandato constitucional y los objetivos establecidos en el ámbito europeo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación finalizada de la justificación presentada en 2019, por las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en el ejercicio 2018. Ejercicio 2021: Resolución del Ministro de Consumo de fecha 23 de agosto de 2021 por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal, convocadas el 11 de mayo de 2021. Se ha reconocido. Retención del crédito vinculado a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Proyecto de Resolución de convocatoria del ejercicio 2022 en elaboración.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Relativo a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018, y justificadas en 2019, devolución voluntaria de 2.451,00 euros por una de las asociaciones beneficiarias y tramitación del reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas y/o no ejecutadas por el resto de las beneficiarias, por un total de 45.132,76 euros. El importe concedido en esta línea de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal, durante 2021 es de 2.980.862,47 euros, lo que representa una ejecución del 97,81 % del crédito previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 3.047.530,00 euros. Finalización del plazo de justificación el 28 de febrero de 2022. Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria del ejercicio 2022.



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>


FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



2	LINEA DE SUBVENCIÓN: Becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios		
Objetivo estratégico	Proporcionar educación y formación técnica sobre los derechos que asisten a los consumidores, mediante: la concesión de becas, la práctica y formación de especialistas en materia de consumo tanto a nivel técnico-analítico como de gestión y otras herramientas para la sensibilización de escolares.		
Área de competencia afectada.	Subdirección de Arbitraje y Derechos del Consumidor.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Titulados superiores.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar cursos de formación especializada en consumo para titulados superiores en el Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano en el que se integran las asociaciones más representativas, elaborando un informe final sobre cada procedimiento del Consejo sobre el que hubiera recaído la formación.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.			
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de beneficiarios a los que se les concede las becas. Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas de formación.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Formación teórica y práctica de titulados superiores como especialistas en consumo								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede las becas.								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	4	3	75%	4	4	100%	4	100%
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	100%	75%	75%	100%	100%	100%	100%	100%
Costes previsible para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 42.440,00 euros anuales								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.483								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.483	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	24.756,48	5.304,96	21,42	42.440,00 42.439,68			42.440,00		

Plan de acción	Finalización del programa de formación y solicitud de renovación en su caso.									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La actividad desarrollada ha demostrado ser de utilidad pública y de interés social ya que la gran mayoría de las becas ha permitido la inserción laboral de especialistas en consumo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Ejecución del programa de formación iniciado en el ejercicio 2021.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Ejecución del crédito comprometido del programa correspondiente al ejercicio de 2021.



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



3	LINEA DE SUBVENCIÓN: Becas de formación en materia de investigación y control de la calidad en productos de consumo.		
Objetivo estratégico	Proporcionar educación y formación técnica sobre los derechos que asisten a los consumidores, mediante: la concesión de becas, la práctica y formación de especialistas en materia de consumo tanto a nivel técnico-analítico como de gestión y otras herramientas para la sensibilización de escolares.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la formación teórica y práctica en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo, en el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC), cuyo objetivo es el apoyo técnico y científico para la aplicación y el desarrollo de las Políticas de Protección y Defensa de los Consumidores impulsadas por las distintas Administraciones Públicas, se otorgarán 3 becas con una duración de dos anualidad, se realizará un seguimiento anual de las tareas realizadas y los conocimientos y aptitudes adquiridas.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual, iniciándose desde la fecha de adjudicación y prorrogables a un segundo año mediante Resolución motivada de la Presidencia		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de beneficiarios a los que se les concede las becas.		
	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas de formación.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Formación teórica práctica de titulados superiores con especialidad técnico-científica como especialistas en consumo.								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios a los que se concede las becas.								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	3	3	100%	3		3		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas para la formación								
Fuente Obtención Dato	Bases de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	100%	100%	100%	100%		100%		

Costes previsible para su realización	Para los años 2021, 2022 y 2023: 31.830€ anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.484
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.484	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	31.830,00	5.305,00	16,70%	31.830,00			31.830,00		



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



Plan de acción	Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Resolución de convocatoria; evaluación de los concurrentes a la convocatoria; y Resolución de concesión.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas		SI		NO	X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI		NO	X	

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	La convocatoria de las becas 2021-2023 se publicó en el BOE nº 131, de 2 de junio de 2021. La resolución de concesión se publicó el 20 de octubre de 2021 y la incorporación de las becarias se produjo el 02/11/2021.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Sin efectos



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>


FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



4	LINEA DE SUBVENCION: Premios nacionales del concurso escolar CONSUMÓPOLIS		
Objetivo estratégico	Proporcionar educación y formación técnica sobre los derechos que asisten a los consumidores, mediante: la concesión de becas, la práctica y formación de especialistas en materia de consumo tanto a nivel técnico-analítico como de gestión y otras herramientas para la sensibilización de escolares.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles siguientes: - Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria. - Nivel 2: Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria. - Nivel 3: Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar la concesión de premios en el marco del Concurso Escolar Consumópolis, favoreciendo la concienciación de los escolares en los derechos como consumidores y en la sostenibilidad y seguridad del consumo, en los próximos tres años mediante convocatorias anuales.		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/> 2021-2023	Otros (especificar)
	No supeditado a plazo. Ejercicio presupuestario anual. Los premios se fallan anualmente (al final del curso escolar).		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de participantes a la convocatoria nacional.		
	Número de premiados en la convocatoria nacional. 18 (15 alumnos y tres profesores) y premio en metálico para los tres centros ganadores (uno por cada nivel de participación).		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios, así como en aspectos relacionados con la seguridad de los productos, calidad, alimentación, eficiencia energética, nuevas tecnologías, etc. y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social.								
Nombre del Indicador	Número de participantes a la convocatoria nacional								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	8.000	8.830	110,37%	8.000			8.000		
Nombre del Indicador	Número de premiados en la convocatoria nacional								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG CONSUMO								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	18	18	100%	18			18		
Costes previsibles para su realización	Los premios nacionales consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que los haya coordinado. Los centros educativos ganadores recibirán un premio en metálico de 2.000€.								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.482.								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.482	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	33.000,00	14.032,25	42,52	33.000,00			33.000,00		

Plan de acción	Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis. Resolución de convocatoria. Evaluación de los concurrentes a la fase nacional. Resolución de concesión.								
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas						SI	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Inclusión de la formación en consumo en el ámbito educativo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI			NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	Durante la 16ª edición de Consumópolis, curso 2020-2021, no se ha utilizado parte de la subvención ya que esa parte está dirigida a la entrega presencial de los premios nacionales que se suele realizar en Madrid. Específicamente, a los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes de los equipos ganadores. La entrega de premios de la 16ª edición, se realizó directamente en los centros ganadores, debido a la situación de pandemia por el COVID-19, y no fue necesario utilizar esa parte de subvención en desplazamientos y alojamientos.
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	Sin efectos



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F




5	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales CC.AA.		
Objetivo estratégico	Garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos legal o contractualmente, financiando el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de la resolución extrajudicial de los conflictos de consumo mediante a la intervención de las Juntas Arbitrales.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las diferentes Administraciones autonómicas con el Ministerio de Consumo.		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de resolución de conflictos entre consumidores y empresarios por parte de las Juntas Arbitrales autonómicas, en el con el fin de asegurar la consecución de sus fines: admisión a trámite de solicitudes de arbitraje, realización de mediaciones, emisión de laudos, admisión e incorporación de ofertas de adhesión de empresas...		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, fijando prioridades y asignando recursos.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención. Justificación documental del pago de los gastos subvencionados. Tramitación del procedimiento de reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas o no ejecutadas de la subvención concedida.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas																																			
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones																																			
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo																																			
(Ponderación %)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">2021</th> <th colspan="3">2022</th> <th colspan="3">2023</th> </tr> <tr> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">94,11</td> <td style="text-align: center;">19</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">19</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									2021			2022			2023			valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	18	16	94,11	19			19		
2021			2022			2023																														
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución																												
18	16	94,11	19			19																														
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las JJAA de Consumo de las CCAA respecto al crédito total concedidas (procedimiento de reintegro 4 años)																																			
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo																																			
(Ponderación %)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">2021</th> <th colspan="3">2022</th> <th colspan="3">2023</th> </tr> <tr> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> <th>valor objetivo</th> <th>valor alcanzado</th> <th>% consecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">S/D</td> <td></td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									2021			2022			2023			valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	100%	S/D		100%			100%		
2021			2022			2023																														
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución																												
100%	S/D		100%			100%																														

Costes previsibles para su realización	Para el año 2021: 820.120,00 euros Para los años 2022 y 2023: 1.230.180,00 euros anuales
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.451 Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:**

Aplicación Presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
31.04.4920.451	820.120	820.119,61	99,99%	1.230.180,00			1.230.180,00		

Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Resolución anual del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad de las Juntas Arbitrales de Consumo. Publicación del extracto en el BOE y de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y del extracto de la resolución en el BOE. Resolución del Ministro de Consumo de concesión de las subvenciones en el ejercicio 2022, que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de los objetivos de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021, a través de la comprobación de la justificación presentada por las beneficiarias, cuyo plazo de presentación aún no ha terminado. Procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas en 2021, en su caso. 									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La comprobación de las justificaciones presentadas por las beneficiarias de subvenciones anteriores evidencian la actividad de los colegios arbitrales territoriales									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación finalizada la justificación presentada por las beneficiarias de la concesión de subvenciones en el ejercicio 2020. Plazo finalizado de presentación de justificaciones de subvenciones concedidas en 2021 (finalizó el 31/03/2021). Retención del crédito vinculado a la partida presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Proyecto de Resolución de convocatoria de subvenciones del ejercicio 22 (en elaboración).
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria de 2022 correspondiente a esta línea de subvención.



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



6	LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales EE.LL.		
Objetivo estratégico	Garantizar la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos legal o contractualmente, financiando el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de la resolución extrajudicial de los conflictos de consumo mediante a la intervención de las Juntas Arbitrales.		
Área de competencia afectada.	Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Juntas Arbitrales de Consumo constituidas mediante convenio vigente suscrito por las Administraciones locales con el Ministerio de Consumo		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Financiar el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de resolución de conflictos entre consumidores y empresarios por las Juntas Arbitrales locales, con el fin de asegurar la consecución de sus fines: admisión a trámite de solicitudes de arbitraje, realización de mediaciones, emisión de laudos, admisión e incorporación de ofertas de adhesión de empresas...		
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023
	Otros (especificar)		
	No supeditado a plazo pero se conceden anualmente, en base a la actividad desarrollada en el ejercicio anterior al de la convocatoria.		
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de beneficiarios a los que se concede subvención. Justificación documental del pago de los gastos subvencionados. Tramitación del procedimiento de reintegro de las cantidades insuficientemente justificadas o no ejecutadas de la subvención concedida.		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fomentar el desarrollo y desempeño efectivo y eficaz de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo Locales								
Nombre del Indicador	Nº de beneficiarios que pueden concurrir a las subvenciones								
Fuente Obtención Dato	Base de datos de la DG de Consumo								
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	40	31	77,50	42			42		
Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las JJAA de Consumo de las respecto al crédito total concedidas (procedimiento de reintegro 4 años)								
Fuente Obtención Dato									
(Ponderación %)	2021			2022			2023		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
60	100%	S/D		100%			100%		
Costes previsibles para su realización	Para el año 2021: 800.320,00 euros Ejercicios 2022 y 2023: 1.200.480,00 euros anuales								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.04.4920.461								
	Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.)								



CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 27/04/2022 16:12 | NOTAS : F



INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Aplicación Presupuestaria 31.04.4920.461	2021			2022			2023P		
	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% ejecución	Crédito Inicial	Crédito Ejecutado	% ejecución
	800.320,00	800.318,98	96,38%	1.200.480,00			1.200.480,00		

Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del Ministro de Consumo por la que se convocan subvenciones para el fomento de la actividad de las Juntas Arbitrales de Consumo en el ejercicio 2022. Publicación de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones y del extracto de la resolución en el BOE. Resolución del Ministerio de Consumo de concesión de subvenciones en el ejercicio 2022, que se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación la correspondiente convocatoria. Control y seguimiento de las actividades concedidas en el ejercicio 20221, a través de la comprobación de la justificación presentada por los beneficiarios cuyo plazo de presentación no ha finalizado Procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en 2021, en su caso. 									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas							SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	La comprobación de las justificaciones presentadas por las beneficiarias de subvenciones anteriores evidencian la actividad de los colegios arbitrales territoriales									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SI				NO	X			

Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones **informe** sobre:

Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención:	<ul style="list-style-type: none"> Finalización de la comprobación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones concedidas en 2020. Plazo finalizado de presentación de justificaciones de subvención concedidas en 2021 (finalizó el 31/03/2021) Retención del crédito vinculado a la partida presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado de 2022. Proyecto de Resolución de convocatoria del presente ejercicio (en elaboración)
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación:	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del crédito retenido de la partida presupuestaria de 2022 correspondiente a esa línea de Subvención

	<p>CSV : GEN-e4c9-e264-b12f-6799-bdd7-2f9b-63f7-b432</p> <p>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</p> <p>FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA FECHA : 27/04/2022 16:12 NOTAS : F</p>
--	---